



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1060 /2005.-

Art. 1º. EXIMASE del cumplimiento del Art 1º y subsiguientes de la Ordenanza n° 342/87, a la subdivisión del inmueble designado catastralmente como C01.S02.M090.P001, de propiedad de la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, la que determinará:

- Parcela 15: de 9.63 m de frente por 35.50 m de fondo
- Parcela 16: de 9.62 m de frente por 35.50 m de fondo
- Parcela 17: de 9.62 m de frente por 35.50 m de fondo
- Parcela 18: de 9.62 m de frente por 35.50 m de fondo
- Parcela 19: de 9.62 m de frente por 35.50 m de fondo
- Parcela 20: de 9.62 m de frente por 35.50 m de fondo
- Parcela 21: de 9.62 m de frente por 35.50 m de fondo
- Parcela 22: de 9.62 m de frente por 35.50 m de fondo
- Parcela 23: de 9.63 m de frente por 35.50 m de fondo

Art.2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a veintiocho (78) días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 214/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil cinco.-----

MARISEL LOPEZ DE CRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.